



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 3341

Exp. N° 3/5557/2020

Montevideo, 20 de Agosto de 2021

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado SAN FRANCISCO de ASÍS, del Departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2º. Año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Humanístico y Biológico y para los cursos de 3º. año de Bachillerato Diversificado, opciones Derecho y Medicina, en ambos casos Plan 1994 Extra Edad, "Martha Averborg", para cursos nocturnos, a partir del año 2021.

RESULTANDO: Que dicha Institución cuenta con **habilitación pedagógica** para dictar los cursos que se detallan a continuación:

- **Curso de 1º Año de Ciclo Básico**, Resolución N°88/36/76, Acta N°67 de fecha 7 de noviembre de 1973, Exp. 2726/1973;
- **Curso de 2º Año de Ciclo Básico**, Resolución N°3, Acta N°81 de fecha 4 de octubre de 1974, Exp. 21781/1973;
- **Curso de 3º Año de Ciclo Básico**, Resolución N°4, Acta N°8 de fecha 28 de enero de 1975, Exp. 20419/1974;
- **Curso de 1º Año de Bachillerato Diversificado**, según Resolución N°22, Acta N°8 de fecha 9 de marzo de 1976, Exp. 15140/1975;
- **Curso de 1º Año de Bachillerato Diversificado**, Plan 1994 Extra Edad, "Martha Averborg", según Resolución N°2427 de fecha 23 de junio de 2021, Exp. 3/9187/2019, cuya fotocopia luce de fs.478 a 479 de obrados.

CONSIDERANDO: I) que de fs. 474 a 476 luce el Informe Final (Form. 301), mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación

Secundaria. DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES

BD/GAF/ja

HABILITADOS/San Francisco de Asís- 2 Y 3 BD. biológico v humanístico- medicina v derecho. plan 94

cursos de 2^{do}. Año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Humanístico y Biológico y para los cursos de 3^{er}. año de Bachillerato Diversificado, opciones Derecho y Medicina, en ambos casos Plan 1994 Extra Edad, "Martha Averborg", para cursos nocturnos, a partir del año 2021;

III) que asimismo, hace saber que consta en obrados que el Equipo de Dirección, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, señalando que el Director es el Prof. Gerardo De León, Docente de Educación Física, (efectivo en Educación Inicial y Primaria), el cual se encuentra habilitado para dirigir el Centro, no así para presidir reuniones ni integrar mesas de exámenes de su asignatura. En lo que refiere al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional lo toma la Subdirectora, Prof. Verónica Picos, Docente efectiva de Historia, Grado 6, al amparo de la Ordenanza 14 Art. 25, Circular 2666/05;

IV) que desde el punto de vista jurídico se cumple con lo establecido en la ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que corresponde designar como Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato al Liceo N°6 de Montevideo;

VI) que con respecto a la Habilitación Edilicia se omite información, pero de la Resolución N° 2427 de fecha 23 de junio de 2021 (Exp. 3/9187/19) surge que la Institución manifiesta tenerla en forma total, aunque no se encuentra la documentación respaldante, por lo que en esa oportunidad se hizo saber a los responsables que debían concurrir a la Dirección de Infraestructura Edilicia del CODICEN a fin de regularizar dicha situación;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente **no presenta objeciones** para otorgar las habilitaciones solicitadas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de 2^{do}. **Año de Bachillerato Diversificado, Orientaciones Humanístico y Biológico** y para los cursos de 3^{er}. año de **Bachillerato Diversificado, opciones Derecho y Medicina**, en ambos casos **Plan 1994 Extra Edad, "Martha Averborg"**, para cursos nocturnos, a partir del año 2021.

2) Designar como **Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato al Liceo N°6** de Montevideo.

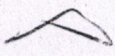
3) Recordar a los responsables de la Institución lo ya dispuesto en el Exp. 3/9187/19 respecto a que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

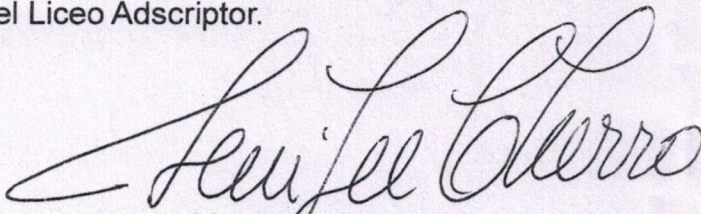
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

